

SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 9 de Septiembre 2022.
DRHE- SEIA- 1588 -2022

Ingeniera
ANA LILIA CASTILLERO
Director de Evaluación de Impacto Ambiental - Encargada
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

En respuesta a **MEMORANDO-DEEIA-0508-3108-2022**, remitimos Informe Técnico de Inspección N° **04-2022**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto denominado "**PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES**", cuyo promotor es la Sociedad **GRUPO COMERCIAL SANTIAGO, S.A.**

Sin más que agregar por el momento.

Cordialmente,



LICDO. ALEJANDRO I. QUINTERO C.
Director Regional
Ministerio de Ambiente - Herrera

Adjunto:

- Informe Técnico de Inspección No. 04-2022

C.c. Expediente

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Saúl M.</i>
Fecha:	<i>12/9/2022</i>
Hora:	<i>11:39 am</i>

AQ/Lp/fc

**UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 04 - 2022, DEL PROYECTO
CATEGORÍA II “PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS
E INDUSTRIALES”. CATEGORÍA II**

PROYECTO:	“PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES”.
EMPRESA:	GRUPO COMERCIAL SANTIAGO, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ALEJANDRO SPIEGEL LOPEZ
UBICACIÓN:	LOS GÜICHICHES CORREGIMIENTO DE LOS CANELOS, DISTRITO DE SANTA MARÍA, PROVINCIA DE HERRERA
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FECHA DEL INFORME:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2022
INFORME ELABORADO:	FRANCISCO CORTÉS
PARTICIPANTES:	<p>Por Miambiente – Dirección Regional de Herrera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Técnico Francisco Cortés - Evaluador de Impacto Ambiental. - Técnico Luis Peña - Jefe de la Sección de Impacto Ambiental. <p>Consultor Ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alexis Batista (persona de contacto y Consultor ambiental) <p>Promotor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carlos Spiegel – Representante Legal de Grupo Comercial Santiago, S.A. <p>Ministerio de Salud</p> <ul style="list-style-type: none"> - Salvador Villarreal <p>Municipio de Santa María</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ana Elva Tello - Vicealcaldesa

OBJETIVO:

- Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el EsIA en cuanto al medio físico, biológico y socioeconómico, toma de coordenadas UTM Datum WGS 84 del polígono e imágenes fotográficas, en cumplimiento al proceso de Evaluación.

ANTECEDENTES:

- a) El Viernes dos (2) de septiembre de 2022, se recibe en esta Dirección Regional el **MEMORANDO-DEEIA-0508-3108-2022**, por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, en el que remite copia en físico (documento) y digital (CD) del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado Informe Técnico de Inspección No. 04-2022, del Estudio de Impacto Ambiental “PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES”, presentado por **GRUPO COMERCIAL SANTIAGO, S.A.**

“PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES”, para que se emita informe técnico fundamentado en el área de nuestra competencia.

- b) El día jueves ocho (8) de Septiembre de 2022, se realizó la inspección al área donde se pretende desarrollar el proyecto, por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Mgter. Francisco Cortés (Evaluador de Impacto Ambiental Regional y Lcdo. Luis Peña (Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental), consultor Ing. Alexis Batista (Consultor responsable y persona de contacto) y el señor Carlos Spiegel (Representante Legal de la Sociedad Grupo Comercial Santiago, S.A.), Lcdo. Salvador Villarreal (Saneamiento y Ambiente del MINSA) e Ing. Ana Alva Tello (Vicealcaldesa del distrito de Santa María).

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 9:15 a.m. del día jueves ocho (8) de septiembre de 2022, se dio inicio al recorrido por el área en donde se pretende desarrollar el proyecto en mención; la finca es utilizada para la ganadería, debido a la existencia de vacas de ordeño y terneros, el polígono está cubierto de pasto, malezas, y áboles y arbustos dispersos en las cercas vivas, la inspección finalizó siendo las 10:30 a.m.

Terminado el recorrido por el polígono, se conversó con moradores del lugar y se les consultó si tenían conocimiento de la presentación del EsIA denominado PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES, el señor Arístides Acosta, no tenía conocimiento del proyecto y es residente permanente del sector; al igual se conversó con el señor Arnulfo Garcia y la señora Malena Barragan, los cuales no fueron encuestados, sin embargo si tienen conocimiento del proyecto, mas no están de acuerdo con el desarrollo del mismo.

VERIFICACION DE CAMPO:

El polígono del proyecto se encuentra localizado sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM Datum WGS 84:

Coordenadas del Polígono		
Punto	Este	Norte
1	528627	897975
2	528668	898006
3	528632	898046
4	528632	898043

Coordenada de Pozo		
1	528705	898027

Coordenada de Viviendas dentro de un radio menor de 1.5 km		
Vivienda # 1	529609	898051
Vivienda # 2	529718	897881
Vivienda # 3	529707	897851
Vivienda # 4	529003	896609

Informe Técnico de Inspección No. 04-2022, del Estudio de Impacto Ambiental “PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES”, presentado por **GRUPO COMERCIAL SANTIAGO, S.A.**

Vivienda # 5	528977	896719
Vivienda # 6	528919	896794
Vivienda # 7	528894	896839
Vivienda # 8	529223	897677
Vivienda # 9	529184	897673
Vivienda # 10	529140	897551
Vivienda # 11	529010	897598
Vivienda # 12	529044	896880
Vivienda # 13	529063	896865

RESULTADOS DE LA EVALUACION:

- En el punto **2.5. DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS GENERADOS POR EL PROYECTO**, **Tabla N° 1 Impactos positivos y Negativos identificados**, en el factor ambiental Aire, no se toman en consideración los tipos de gases que se generan sobre todo en la etapa operativa teniendo en cuenta el tipo de Actividad que se busca desarrollar siendo esta una Planta Incineradora de Desechos hospitalarios e Industriales. En el Factor suelo identifican como Impacto la modificación de la Topografía, hecho contradictorio si se toma en cuenta lo que se señala en el punto **6.4. TOPOGRAFÍA** ya que indican que el área donde se realizará el proyecto es un área totalmente plana la pregunta sería, *¿Cómo se modifica la topografía, si el área es totalmente plana?*.
- En la **tabla 2. Resumen de medidas de mitigación específicas**, no se indican medidas de mitigación en la etapa operativa, dado el tipo de actividad que se pretende desarrollar. Adicional no se especifica en que consiste el kit de derrames de aceites e hidrocarburos y el manual de capacitacion del personal en la utilizacion del mismo.
- En **EL PUNTO 5.3. LEGISLACIÓN, NORMAS TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL APLICABLES Y SU RELACIÓN CON EL PROYECTO**, se hace referencia a Decretos y reglamentos que actualmente no se encuentran vigentes, como en Decreto Ejecutivo 59 de 19 de Marzo de 2000 y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-35-2000. Por lo que se debe actualizar dichas normativas.
- En el Punto **5.4. Descripción de Las Fases del Proyecto**, existe contradicción en lo que se señala: *“El proyecto comprende el desarrollo de las fases de Planificación, Rehabilitación, Operación y Mantenimiento, y por último la fase de Abandono, descritas a continuación”*. Estas fases señaladas no coinciden todas con las que se definen en los puntos (5.4.1, 5.4.2., 5.4.3., 5.4.3 y 5.4.4). Adicional en el punto 5.4.2. Construcción /Ejecución, dentro de las obras civiles habla de una planta de Tratamiento y Lixiviado, Planta de tratamiento de la cual no se señala su ubicación, punto de descargas, cuerpo receptor de las aguas residuales, ficha técnica, medidas de mitigación específicas, mantenimiento entre otros.
- No queda claro en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, es de una planta generadora de desechos hospitalarios e Industriales, el manejo que se le darán a los desechos comunes o domésticos dado que en el punto 5.4.3. **Operación** página 32 del documento indica: Generación de desechos sólidos de índole común por el personal técnico y administrativo. Se indica *“Sera los desechos comunes como restos de empaque de comidas, papelería, etc. Que también se incineraran”*. La pregunta sería,

el proyecto es solo para la incineración de desechos hospitalarios e industriales o incluyen también los desechos domésticos generados en la etapa de operación

- En el punto **5.6.1. NECESIDADES DE SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, LUZ, TRANSPORTE, VÍAS DE ACCESO, AGUAS RESIDUALES, OTROS)**, *en cuanto al agua potable se indica que se contempla la construcción de un pozo para la obtención de agua y tanque de reserva. El uso de agua no potable para funcionamiento del colector de cenizas.* Por lo que sería importante aclarar: ¿Si el pozo a construir será el que abastecerá de agua al proyecto en cuanto al uso para consumo humano, también será utilizado para los procesos que se generan producto de la actividad de incineración?
- En el Punto 5.7 Manejo y Disposición de los desechos, no se hace una clara descripción del manejo y disposición que se le dará a los desechos en cada una de sus fases, dependiendo del tipo de desecho que se genera en cada fase.
- En el punto 5.8 Concordancia con el Uso de Suelo , indica que el lugar en donde se realiza el proyecto **“PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES”**, es un área que está próxima al área industrial, situación que es contradictoria, considerando que el Distrito de Santa María no tiene Plan Normativo, ni se aporta por parte del El Promotor la Asignación de Uso de Suelo emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial que señale que la finca donde se desarrolla el proyecto, es compatible con la actividad que se pretende desarrollar.
- El punto 6.6 Hidrología se establece: *“No existen cuerpos hídricos superficiales naturales en el área de influencia directa del Proyecto”* descripción muy limitada dado que independiente que sobre el polígono no pase un cuerpo superficial de agua llámeselo quebrada, río, entre otros, es importante que por lo menos se haga referencia a la Cuenca Hidrográfica a la que pertenece el Proyecto.
- En el punto 6.9. IDENTIFICACIÓN DE LOS SITIOS PROPENSOS A INUNDACIONES se indica: El área del proyecto no presenta riesgos por posibles inundaciones teniendo en cuenta que se encuentra lejos de cuerpos de agua, pero no se presenta el informe del Sistema Nacional de Protección Civil que justifique lo indicado
- En el Punto 8.3. PERCEPCIÓN LOCAL SOBRE EL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD (A TRAVÉS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA), se indica que se realizaron 20 encuestas , señalan que solo 10 de las 20 personas encuestadas viven en el lugar tomando como lugar de muestra la comunidad de Los Canelos, es decir que la mitad de los encuestados no viven en el lugar, por lo que consideramos que las personas encuestadas deben ser personas que viven en el área de incidencia directa del proyecto y no personas que solo se encuentren de paso. Adicional tampoco se señala en el documento que se haya tomado en consideración la opinión de autoridades locales de la comunidad como el Representante de Los Canelos, Alcalde, entre otros.
- En el punto **8.4. SITIOS HISTÓRICOS, ARQUEOLÓGICOS Y CULTURALES DECLARADOS**, se indica que durante el estudio no se encontraron restos históricos, ni arqueológicos que afecten el desarrollo del proyecto, puesto que no hay información ni hallazgos que puedan ser declarados patrimonios culturales, pero no se presenta el Estudio de Prospección Arqueológica firmado por un idóneo, que certifique lo indicado..
- El EsIA indica: *Que como todos los incineradores de Addfield, el C200 ha sido diseñado y fabricado para cumplir y superar muchas de las normativas más estrictas del mundo para garantizar un funcionamiento sostenible durante muchos años. Cuenta con la certificación CE y cumple con todas las normas de la UE y de la Organización Mundial de la Salud. Todas las máquinas se fabrican íntegramente en Gran Bretaña, con un nivel de calidad extremadamente alto. Construidas con acero de*

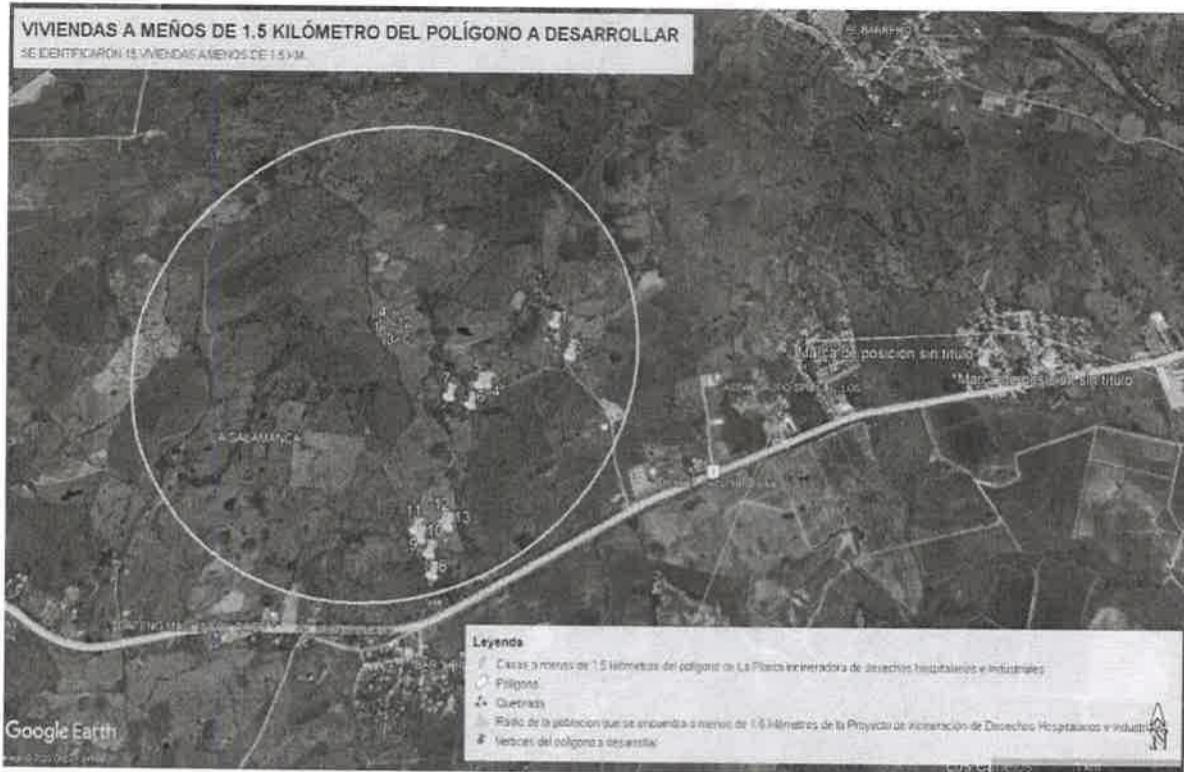
gran calibre y un refractario de varias capas revestido de ladrillos para lograr la máxima eficiencia y longevidad. No se presenta el manual de Operación y Mantenimiento del Equipo de Incineración *Addfield, el C200*, que se usará en el proceso para los desechos hospitalarios e industriales dado que el documento indica que se contará con dos incineradores de desechos hospitalarios.

- En el EsIA no se presentó la memoria técnica de la planta de lixiviados, ni del biodigestor a instalar, según el punto **5.4.2 CONSTRUCCIÓN/EJECUCIÓN**, obras civiles página 30.
- En la página 147 del EsIA, punto **15 ANEXOS**, se indica que se presenta la ficha técnica de los dos incineradores a utilizar y ficha técnica del sistema de cremación, sin embargo en dicho punto no se observaron dichas memorias por lo que deben presentar dicha información.
- En la **tabla 14: Matriz de importancia Cualitativa del Impacto**, la sumatoria total del IM, no coincide para ciertos factores impactados/efectos. Por lo que debe corregir dicha tabla.
- En la página 88 del EsIA, se indica “*... Este proyecto no generará aguas residuales, como se describe en el capítulo 5.7, en la etapa de operación, se utilizarán un biodigestor para las instalaciones sanitarias para el personal, que está en construcción y que cuenta con aprobación de MIAMBIENTE*”. Sin embargo Miambiente no ha autorizado la construcción, ni ha aprobado la instalación de dicho biodigestor, aclarar esta interrogante.

HALLAZGOS:

Al momento de la inspección se pudo observar algunos aspectos que se deben considerar al con respecto al EsIA del proyecto propuesto, entre los que se describen los siguientes:

- 1- El Decreto Ejecutivo 293 de 23 de Agosto de 2004, **Que dicta normas sanitarias para la obtención de permisos de construcción y operación, así como para la vigilancia de los sistemas de incineración y coincineración**, en el artículo 4 numeral 6 establece que el establecimiento de los sistemas de incineración y coincineración debe: *Estar ubicado como mínimo a 1.5 kilómetros de la población más cercanas*”, premisa con la que no se cumple toda vez que el lugar poblado de los Güichiches que según los Censos de Población y Vivienda para el Año 2010, contaba con 19 personas de las cuales 13 eran hombres y 6 mujeres se encuentran a menos de 1.5 kilómetros del sitio donde se pretende desarrollar el proyecto, adicional parte del poblado de Salamanca también se encuentra a menos del distanciamiento señalado. Por tanto en la inspección realizada nos percatamos de la existencia de 13 viviendas, de las cuales 7 se encuentran en el lugar poblado de los Guichichies y 6 en el lugar poblado de Salamanca, todas dentro dentro de un radio menor de 1.5 kilómetros, tal cual se muestran en la imagen satelital de Google Earth.



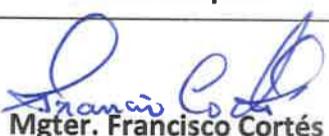
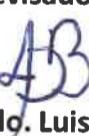
CONCLUSIONES:

- Existen incongruencias e información no presentada en el EsIA que deben ser aclaradas por parte del promotor.

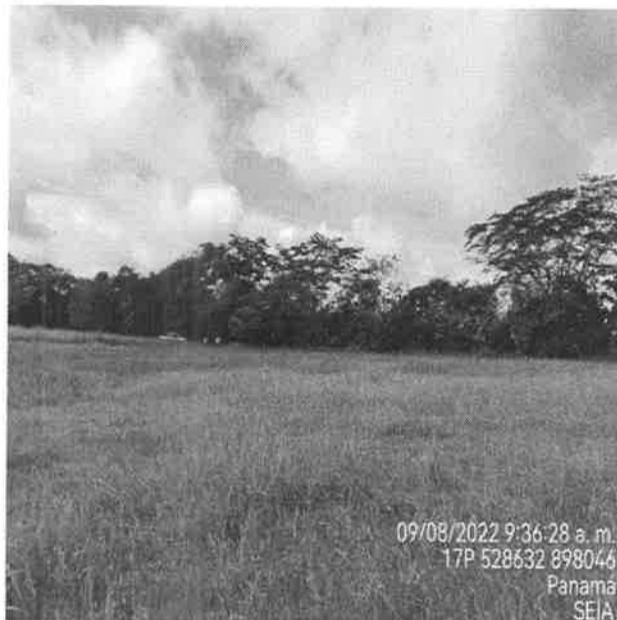
RECOMENDACIONES:

- Remitir el Informe Técnico de Inspección No. 04-2022, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA).

CUADRO DE FIRMAS:

Elaborado por:	
 Mgter. Francisco Cortés Evaluador de EsIA	<small>CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA FRANCISCO M. CORTES R. MGTER EN C. AMBIENTALES C/ENF. M. REC. NAT. IDONEIDAD: 8.102-15-M21*</small>
Revisado por:	
 Lcdo. Luis Peña Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental	
Refrendado por:	
 Lcdo. Alejandro Quintero Director Regional MIAMBIENTE-HERRERA	<small>MIAMBIENTE</small> <small>DIRECCIÓN REGIONAL DE</small> <small>HERRERA</small>

Fotos del área donde se pretende desarrollar el Proyecto:
“PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES”

<p>Fotografía N°1 se observa polígono con topografía plana, cubierto de vegetación tipo pasto.</p>	<p>Fotografía N°2: otra vista del polígono, al fondo árboles en cercas vivas.</p>
 <p>09/08/2022 9:34:09 a.m. 17P 528627 897975 Panamá SEIA</p>	 <p>09/08/2022 9:36:28 a.m. 17P 528632 898046 Panama SEIA</p>

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0508-3108-2022

PARA: **ALEJANDRO QUINTERO**
Director Regional de MiAMBIENTE – Herrera

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio técnico de EsIA

FECHA: 31 de agosto de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES**”, a desarrollarse en el corregimiento de Los Canelos, distrito de Santa María, provincia de Herrera, cuyo promotor es **GRUPO COMERCIAL SANTIAGO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto: Copia impresa y digital (CD) de EsIA

Unidades Ambientales Sectoriales Consultadas: IDAAN, MICULTURA, MINSA, MOP, MIVIOT, SINAPROC, Municipio de Santa María.

Nº de expediente: **DEIA-II-D-071-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **AGOSTO**

DDE/ACP/ych/ir
se



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa